

3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 220.168,89 euros. IVA, 41.936,93 euros. Importe total, 262.105,82 euros.
5. *Adjudicación:*
a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.
b) Contratista: Construcciones Ebro (COEBRO).
c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 198.858,81 euros. IVA, 31.817,41 euros. Importe total, 230.676,22 euros.
- Villamayor de Gállego a 16 de septiembre de 2009. — El alcalde, Clemente Martínez Olalla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 13.250

Don Carlos Cobeta Mateo, secretario judicial sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario número 728/2004-C-L de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 2005. — Don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 728/2004-C-L a instancia de mercantil Intercontinental, S.L.U., representada por el procurador don Raúl Jiménez Alfaro y asistida del letrado don Javier Zurita Delgado, contra José Andrés López Edo y María del Coral Leal Pascual, y...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por mercantil Intercontinental, S.L.U., contra José Andrés López Edo y María del Coral Leal Pascual, y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 12.650,63 euros, más los intereses legales desde la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al demandado José Andrés López Edo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante publicación del presente, haciéndole saber al mismo que contra la anterior sentencia puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente día hábil a la publicación de este edicto en el BOPZ mediante presentación del correspondiente escrito en legal forma en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, se expide la presente en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial sustituto, Carlos Cobeta Mateo.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 13.656

En el procedimiento ordinario número 1.143/2008-B que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia que literalmente dice:

«Sentencia número 186/2009. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 2009. — Don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, habiendo visto los autos del juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.143/2008-B a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador señor Bozal y asistidas por la letrada señora Baquedano, contra Angeles Cristina Muslares Anchelergues y Damaris Rodríguez Alfaro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Angeles Cristina Muslares Anchelergues y Damaris Rodríguez Alfaro, y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 7.569,51 euros, más los intereses legales desde la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados Angeles Cristina Muslares Anchelergues y Damaris Rodríguez Alfaro, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil nueve. Doy fe. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.602

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 963/2009-B, promovido por el procurador señor Jiménez Alfaro, en nombre y representación de María del Carmen del Tiempo Acín, por el fallecimiento sin testar de Isabel Acín Betrán, nacida en

Castiello de Jaca (Huesca), hija de Ramón y Carmen, fallecida en Zaragoza el día 31 de agosto de 1991, soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, sin haber otorgado testamento, siendo los parientes más próximos de la causante sus hermanas de doble vínculo postmuertas Victoria Acín Betrán y Bienvenida Orosia Acín Betrán, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.957

El/la secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 118/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 78/2009. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 2009. — Doña María Angeles Callizo López, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 118/2009, seguidos por una falta de hurto, siendo parte acusadora pública el Ministerio fiscal; denunciante, Francisco Javier Baraza Andrés; perjudicado, establecimiento Hipercor, y denunciada, Corina Cristina Constantin, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Corina Cristina Constantin, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, precientemente definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, que en caso de impago o de insolvencia quedará sujeta a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». (Firmas).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Corina Cristina Constantin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 13.958

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 502/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 313/2008. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de julio de 2008. — Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco José Picazo Blasco, magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 11 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 502/2008 y seguidos por hurto, en los que aparecen como denunciante Ricardo San Miguel Guillén y como denunciada Susana Marchena Villariz, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Susana Marchena Villariz, como autora responsable de la falta de hurto de la que resulta acusada y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad penal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros y aplicación de la responsabilidad penal subsidiaria del artículo 53.1 c) del Código Penal.

La presente resolución no es firme, cabiendo interponer frente a la misma recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Susana Carmen Marchena Villariz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.967

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 296/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Torres González contra la empresa Tte. y Grúas Puerta a Puerta, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Zaragoza a 21 de septiembre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 30 de abril de 2009 a la empresa Tte. y Grúas Puerta a Puerta, S.L., en favor del demandante José Torres González, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, edificio Plaza, antiguo edificio Gay, sala de vistas número 2), el día 30 de noviembre de 2009, a las 13.00 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tte. y Grúas Puerta a Puerta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 13.628

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olegario Martín Guillén contra la empresa Insel 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Se tiene por subsanado el error por la cuantía por la que se solicita ejecución de sentencia y despachar ejecución de la sentencia de fecha 12 de mayo de 2009 dictada en esta causa, contra Insel 2000, S.L., por un principal de 2.871,83 euros, más la cantidad de 172 euros en concepto de intereses y 288 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insel 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 13.630

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 778/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Celeste Aguaviva Navarro contra la empresa Metro General Inversiones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de julio de 2009.

Hechos:

Primero. — Que la anterior demanda ha tenido entrada en este Juzgado el día 7 de julio de 2009, presentada por María Celeste Aguaviva Navarro contra Metro General Inversiones, S.L., en materia de ordinario.

Segundo. — Que por resolución de fecha 7 de julio de 2009 se requirió a la parte actora, a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar el día y hora en que han de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, las partes podrán asimismo solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se tiene por subsanada en tiempo y forma la demanda; se tiene por reducido el "petitum" de la demanda a la cuantía de 1.665,73 euros (importe de las nóminas impagadas) y se admite a trámite la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de febrero de 2010, a las 10.45 horas, en la sala de audiencias número 4 de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta, edificio Plaza, de Zaragoza), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes de que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se advierte que si el demandante no comparece ni alega justa causa que se lo impida se le tendrá por desistido de la demanda, y que la comparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado para el acto de juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Alvarez Alcolea, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fondo de Garantía Salarial y Metro General Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es